
La Caja de Vivienda Militar y sus Realizaciones

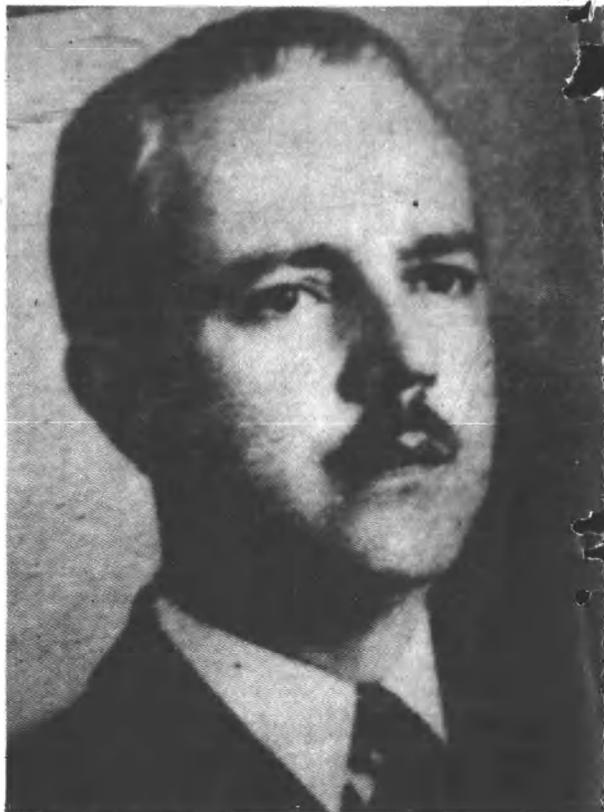
Teniente
Adalgiza Serrano de Gaitán
Oficial del Ejército



En su larga trayectoria la Caja de Vivienda Militar ha querido atender con especial cuidado los asuntos relacionados con la previsión social, con el ánimo de proporcionar el máximo bienestar a sus miembros y afiliados, cumpliendo así con las funciones fijadas por sus fundadores.

El Instituto fue establecido por Ley 87 de 1947 por la cual se crea como un establecimiento público dotado de Personería Jurídica y autonomía administrativa.

Tiene como misión específica elaborar y desarrollar políticas y planes pendientes a entregar en común acuerdo con el Gobierno Nacional, vivienda al personal vinculado a las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.



Hernando Posada Cuéllar

En su primera dirección el Instituto encontró en su gerente Hernando Posada Cuéllar a un verdadero conductor y conocedor de la problemática de vivienda debido a su estrecha relación con el Instituto de Crédito Territorial. En 1948 inicia su vida jurídico-administrativa con la reunión de la

primera Junta Directiva con la cual se daba apertura a este organismo y con el nacimiento de grandes sucesos.

La Caja ha sobresalido por su razonada estructuración y acogimiento a las políticas desarrolladas por quienes han tenido a su cargo la dirección de la Caja, en la actualidad su gerente se ha preocupado por continuar e inclusive innovar los planes habitacionales en el territorio nacional.

Entre las soluciones de vivienda que la Caja de Vivienda Militar ha aportado a los oficiales, suboficiales y agentes, tenemos: Las urbanizaciones Tierra Linda primera y segunda etapa, El Quirinal, La Sultana, Nueva Granada en Bogotá para la categoría de oficiales.

Los programas de Santa Cecilia primera, segunda y tercera etapa, La Fragua proyecto culminado dentro de los parámetros



adecuados de oportunidad, calidad y costo, El Sosiego, Granada Norte, Lago de Timiza, primer programa de autoconstrucción que cuenta con la colaboración de los mismos adjudicatarios, quienes con su servicio abnegado y permanente contribuyen en la realización de la obra.

La urbanización Guaraní en Cali, San José en Popayán fueron realizadas para la categoría de suboficiales y agentes. La Caja desarrolla políticas y planes de vivienda con base en la administración de bienes y recursos de capital que constituyen el patrimonio de la entidad; además diseña prototipos de vivienda para cada categoría de empleados oficiales teniendo en cuenta su situación económica y a la vez incrementar el ahorro con el propósito de aumentar y estimular los proyectos de vivienda.



La entidad cuenta dentro de su organización con una Junta Directiva integrada en primer lugar por el Ministro de Defensa Nacional quien la preside, los comandantes del Ejército, La Fuerza Aérea, y la Armada Nacional, el director de la Policía Nacional y el Gerente del Instituto de Crédito Territorial quienes la administran y la orientan dentro de las facultades y atribuciones que los estatutos le confieren.

Para lograr integrar las distintas fuerzas y brindar un mejor servicio a los afiliados, la Caja dispuso dentro de su organigrama la creación de las coordinaciones representativas para:



María Eugenia Rojas de Moreno - Gerente I. C. T.

- El Ejército, actualiza los cuadros de puntaje del personal que cumpla los 14 años de aportes como afiliados.

- La Armada Nacional, La Fuerza Aérea y la Policía Nacional; estas coordinaciones sirven de puente de comunicación entre el Comando de la Fuerza y la Dirección de la Caja de Vivienda Militar.

Las coordinaciones se encargan de promover los planes de vivienda de la Caja, además suministran información a los afiliados, pasan las solicitudes de préstamos ordinarios y extraordinarios de los afiliados al Comandante de la Fuerza, a su vez tiene la facultad de representar al Comando de la Fuerza en todo lo relacionado con el programa habitacional, su adjudicación y los correspondientes préstamos para el personal afiliado.

AFILIADOS

Son afiliados a la Caja de Vivienda Militar todos los oficiales, suboficiales, agentes y todo el personal no uniformado perteneciente al ramo de la Defensa Nacional tanto en servicio activo como en uso de buen retiro y que esten aportando el 7% del sueldo básico como ahorro obligatorio. Dentro de los afiliados encontramos dos clases:

Afiliados forzosos: o sea el personal al servicio del Ministerio de Defensa Nacional que carezca de vivienda propia, y los afiliados **voluntarios:** como son el cónyuge sobreviviente del personal contemplado en el numeral anterior mientras disfrute de la situación pensional y manifiesta por escrito dentro de los seis meses siguientes al fallecimiento de su cónyuge, la voluntad de continuar afiliado a la Caja de Vivienda Militar.

Para todos, estos efectos de antigüedad del afiliado se cuenta por el tiempo durante el cual haya aportado las cuotas de ahorro establecidas. Al ingresar paga la primera cuota, cuando cumple 7 a 13 años y once meses tiene derechos a préstamos extraordinarios o cofinanciados por el Instituto de Crédito Territorial, en este lapso se han cancelado 84 cuotas y cuando completa 168 tiene derecho a adjudicación de vivienda o a un préstamo ordinario.

Así mismo, se ofrecen diversas formas de reafiliación para aquéllos que por una u

otra razón no pudieron cancelar sus cuotas o se les hubiese suspendido el descuento obligatorio por menos de dos años.

La reafiliación puede ser extemporánea, desafiliación temporal o por reintegro de cuotas.

La adjudicación de vivienda para el personal afiliado a la Caja, se inicia con la primera cuota de ahorro y termina con la última amortización del crédito.

Se realizan los diseños hasta el recibo de la obra final, las actividades contractuales, liquidación final y el esperado sorteo que se realiza en reunión especial de adjudicatarios para que en forma personal cada interesado obtenga por medio del computador el resultado de la vivienda asignada.

Formas de Pago

La forma de pago de la vivienda directamente adjudicada por la Caja se efectúa de la siguiente manera:



Sede de la Caja de Vivienda Militar - CAN

La cuota inicial se pagará así:

Con la totalidad de las cesantías más el valor de ahorros que tenga el adjudicatario, valor de la prima de construcción concedida por el Ministerio de Defensa Nacional, con un sistema de financiación de 15 años de plazo, intereses del 18% anual y un sistema de amortización por incremento del 7%, 10% y 15% anual.

Para todos aquéllos que han adquirido vivienda por otros medios existe la posibilidad de devolución de ahorros pero comprobándolo por medio de escritura pública o por retiro de la institución y asimismo por muerte del afiliado.

DEVOLUCION DE AHORROS

Se requiere de un procedimiento especial el cual contempla que el afiliado resida en Bogotá, el cual deberá presentar la documentación exigida en la ventanilla de la sección de afiliados y en caso que resida fuera de Bogotá la firma deberá ser autenticada ante autoridad competente.

Por la razón de sus funciones y objetivos eminentemente sociales la Caja ha sobresalido en el panorama de la administración nacional, la cual ha sido de gran trascendencia en el desarrollo de la Industria de la construcción, el mejoramiento, embellecimiento y crecimiento de las diferentes ciudades del país.

Estos planes estan sujetos a todas las normas exigidas por las oficinas de planeación, obras públicas y empresas de servicio.

Por su objetivo eminentemente social la Caja de Vivienda Militar sobresale en la administración pública nacional y trasciende en el sistema urbanístico de las diferentes ciudades del país. De ahí la importancia de sus gestiones y su reconocida diligencia en los trámites de contratos, asuntos notariales, oficinas de registro, catastros, oficinas recaudadoras de contribuciones, valorizaciones e impuestos nacionales, departamentales, distritales o municipales.

Todo esto es lo que ha venido brindando la Caja de Vivienda Militar, organismo que siempre esta presente a contribuir al bienestar y al progreso de sus afiliados.